



P. A

# Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCION PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORIA  
Carrera 32 No. 102A-45 Casa De Justicia De Santo Domingo Savio

Medellín, doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026)

## CITACIÓN CONTINUACION DE AUDIENCIA PÚBLICA

RADICADO	02-0045212-19
CITADO	NORA MARLEY AGUIRRE VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	43105594

El señor **NORA MARLEY AGUIRRE VASQUEZ**, identificado(a) con número de cedula 43105594, ubicado(a) en la dirección: **CALLE 107 NRO. 32-27**, en calidad de **INFRACTOR (A)**, debe presentarse ante este despacho: **Carrera 32 No 102A-45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio, Oficina 305, el día 02 de JULIO de 2026 a las 02:00 p.m...** Con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PUBLICA** de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, como posible infractor(a) de la violación a la norma contenida en el "**Artículo 135 Numeral 3 y 4 de la Ley 1801 de 2016, "Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público. 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado"**.

Numeral 3 y 4	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.
---------------	---

Se le recuerda que de conformidad con el numeral 1° del Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, es deber de todas las personas "**COLABORAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**".

**NOTA: INASISTENCIA.** Que el despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

**Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación.** Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto **podrán hacerlo por sí mismas**, por medio de sus representantes legales, o **por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado**. De igual manera, **podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente**.

**Nota: Recordar que deben presentarse con su documento de identidad original.**

**ELMER MUÑOZ SALAZAR**  
Inspector de Convivencia y Paz

**MARIA TERESA CUADROS CORTES**  
Secretaria

NOTIFICADO nombres y apellidos legibles: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

NOTIFICADOR nombre y Apellido legible: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA \_\_\_\_\_

- En el lugar se encontró que:**
- El solicitado reside en el lugar, pero no se encontraba (  )
  - El solicitado no reside en el lugar (  )
  - La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta (  )
  - La vivienda se encontró desocupada (  )
  - Fui atendido por el citado, quien se entera del contenido de la citación, recibe copia y firma (  )
  - El notificado se negó a firmar (  )
  - Se notificará por correo certificado ante la imposibilidad de hacerlo personalmente (  ).
  - Se fija Aviso de citación en la dirección de la referencia: (  )

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

